

**INFORME DE CONFORMIDAD
TRABAJADORES A HONORARIOS**

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		
Nombre Supervisor	EU. Sergio Aguilera Salgado	
Horario de trabajo	1er Medico Lunes a Jueves 17:00 a 08:00 / Viernes 16:00 a 08:00 / S y D 08:00 a 08:00 2do Medico Lunes a Viernes 17:00 a 00:00 hrs (7h). Sábado, Domingo y Festivos 11/12:00 a 23/00:00 (12h) 3er Médico 17:00 a 23:00 o 18:00 a 00:00	
Ausencias	Sin ausencias	
Atrasos	Descritos, recuperados y justificados en providencia.	
Turnos (si corresponde)	Turno Fijo: Martes, 08:00 a 17:00 (9h) Médico Diurno Turno Fijo: Martes, 17:00 a 00:00 (7h) 2do Médico	
Detalle de horas realizadas en período informado	Martes 05/05, 08:00 a 17:00 (9h) Martes 12/05, 08:00 a 17:00 (9h)	Martes 19/05, 08:00 a 17:00 (9h)* (no me marca ingreso Reloj Control) Martes 26/05, 08:00 a 17:00 (9h)
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	- Asumir durante su turno la responsabilidad técnica y administrativa del SAR. - Atender al paciente, plantear diagnóstico y definir la conducta a seguir, de acuerdo a protocolo - Atender las consultas del público y familiares del paciente en forma adecuada y oportuna - Otras funciones atinentes a su rol asignadas por jefatura directa, según registro en contrato vigente	
Número de Boleta	N° 276	

INFORMACIÓN DESDE CESFAM PARA VALIDACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	Pedro Sebastián Rojas Correa		
RUT			
Cargo/Profesión	Médico Cirujano		
Programa	Presupuesto DAS Ampliación SAR Mayo 2026		
Mes informado	Mayo	Horas realizadas: 36 h	Valor Hora: \$31.488
Horas semanales (jornada)	No aplica	Establecimiento: SAR Tucapel	Valor Bruto de la Boleta: \$1.133.568.-

Firma trabajador contratado a Honorarios	Firma supervisor directo	Firma Director del Establecimiento
		

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	21,03,001,002 - 1
Valor bruto a cancelar	\$ 1.133.568.-
SD Recursos Humanos pasa boleta a Proceso de pago	

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".